

Decre. de PERSONAL

DECRETO ALCALDICO N°: 0694/

08 NOV 2022

TREHUACO,

REF.: Aprueba Modificación de Contrato de
Prestación de Servicios.

VISTOS:

- 1.- La modificación de contrato de prestación de servicios de fecha 19 de octubre de 2022, entre doña Constanza Valentina Gatica Gutiérrez y La Ilustre Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- El Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 03 de enero de 2022, y el Decreto Alcaldicio 083 (20/01/2022) que aprueba dicho contrato.
- 3.- El presupuesto Municipal para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 595 de fecha 27/12/2022.
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones vigentes,

DECRETO:

- 1.- **Apruébese**, la modificación del contrato de Prestación de Servicios, de fecha 19 de octubre de 2022, entre doña CONSTANZA VALENTINA GATICA GUTIERREZ R.U.N. N° 10.678.617-7, y La I. **Municipalidad de Trehuaco**, en todas sus partes, a contar de la vigencia de la presente modificación y hasta el 31 de diciembre de 2022.
- 2.- En todo lo no modificado, se mantendrá vigente el primitivo contrato de prestación de servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Distribución: Interesado (1), Sec.Municipal (1), DOM (1), Oficina de Transparencia, (1), Siaper (1) Personal (1).



RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE



MODIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 19 de octubre de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don **RAÚL ESPEJO ESCOBAR**, con domicilio en sector de Minas de Leuque de la comuna de Trehuaco y doña **CONSTANZA VALENTINA GATICA GUTIERREZ R.U.N. N° 19.073.819-1**, soltera, de profesión **LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL**, con domicilio en Sector **Minas de Leuque**, perteneciente a la comuna de Trehuaco, se ha convenido la siguiente modificación de Contrato de Prestación de Servicios:

ARTÍCULO 1º: Con fecha 03 de enero de 2022, se firmó contrato de prestación de servicios entre las partes ya individualizada.

ARTÍCULO 2º: En virtud de la presente, se modifican las funciones de la Prestadora de Servicios, incorporando a las funciones existentes en el contrato vigente y primitivo, lo siguientes:

- Apoyo a la Unidad de Asistencia Social
- Confección de Informes Sociales
- Apoyo a la unidad FIBEH

ARTÍCULO 3º. En todo lo no modificado por el presente instrumento queda vigente el primitivo contrato de prestación de servicios.


Constanza Gatica Gutiérrez
RUT N° 19.073.819-6


RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

